



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2025

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUeltas POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUeltas POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
890910278	FUNDACION CULTURAL CECILIA LINCE VELASQUEZ - ONDAS DE LA MONTAÑA	2916	29-12-2025	434	2018



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2916 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2025

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 434-2018”

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO COBRO COACTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones 00343, 03073, 3066 modificada por la Resolución 00005 de 2023, 05343 de 2024 y 04028 de 3 de octubre de 2025, procede a ordenar seguir adelante con la ejecución del presente proceso de cobro coactivo, y

CONSIDERANDO QUE:

Contra el operador FUNDACION CULTURAL CECILIA LINCE VELASQUEZ - ONDAS DE LA MONTAÑA con NIT 890910278 y código de expediente 51502- SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició proceso administrativo No.434-2018, ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones originadas en la resolución que declara deudor n.º0002345 del 28 de agosto de 2017 y los FUR N.º288683, 288684, 288685, 288686, 288687, 288688, las cuales se encuentran identificadas contablemente así:

TIPO Y NUMERO DE LA OBLIGACION	VALOR CAPITAL
831 N.D. ESPECT. SIN AUTOLIQ. POR REVISION- 1481	\$ 6.432.000
831 N.D. ESPECT. SIN AUTOLIQ. POR REVISION- 1482	\$ 6.805.000
831 N.D. ESPECT. SIN AUTOLIQ. POR REVISION- 1483	\$ 7.079.000
831 N.D. ESPECT. SIN AUTOLIQ. POR REVISION- 1484	\$ 7.397.000
831 N.D. ESPECT. SIN AUTOLIQ. POR REVISION- 1485	\$ 7.737.000
831 N.D. ESPECT. SIN AUTOLIQ. POR REVISION- 1486	\$ 8.301.000
VALOR TOTAL	\$ 43,751,000 (*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento se profirió el mandamiento de pago n.º858 del 18 de julio de 2018, en virtud de las obligaciones anteriormente mencionadas, por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$43,751,000,00) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare el pago total de las obligaciones, el cual fue notificado personalmente el 16 de agosto de 2018.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 2916 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2025 HOJA No. 2

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 434-2018”

Mediante la resolución No.282 del 18 de octubre del 2018, se concedió una Facilidad de Pago al operador FUNDACION CULTURAL CECILIA LINCE VELASQUEZ - ONDAS DE LA MONTAÑA con NIT 890910278 y código de expediente 51502- SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL, ante la mora de tres (3) cuotas de la mencionada, se declaró el incumplimiento a la facilidad de pago mediante la resolución No.2064 del 5 de diciembre de 2022, sin embargo, una vez revisado el aplicativo de gestión de cobro se evidencia que las obligaciones 831-1481 y 831-1483 fueron objeto de pago de la facilidad de pago y se encuentran actualmente en saldo \$0 y un pago parcial dentro de la obligación 831-1482, así las cosas, vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Conforme a lo anterior, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir le pago total de la deuda.

Las obligaciones identificadas se encuentran contablemente de la siguiente manera:

Número/Año Proceso		434 / 2018															
Detalle Proceso		Autos		Oficios Entrada		Oficios Salida											
Detalle Proceso																	
Número de Proceso 434-2018																	
Número de Proceso	434-2018	Año de Proceso	2018	Nit	890910278	Concesionario	FUNDACION CULTURAL CECILIA LINCE VELASQUEZ - ONDAS DE LA MONTAÑA	Expediente	51502-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL	Fecha de Registro	18/07/2018 09:58:01 a.m.	Estado	Activo	Tramite / Proceso previo	1198702		
Listado de Obligaciones																	
Número Obligación	Tipo Obligación	Fecha Obligación	Fecha Vencimiento	Valor Total	Saldo Inicial	Saldo Actual	Certificado	Número de Trámite	Año de Trámite	Número de Proceso	Proceso Insolvencia						
1481	831	01/01/2011	16/04/2018	\$ 6.432.000	\$ 6.432.000	\$ 0	ver	371	2018	434	No						
1482	831	01/01/2012	16/04/2018	\$ 6.805.000	\$ 6.805.000	\$ 4.676.000	ver	371	2018	434	No						
1484	831	01/01/2014	16/04/2018	\$ 7.397.000	\$ 7.397.000	\$ 7.397.000	ver	371	2018	434	No						
1485	831	01/01/2015	16/04/2018	\$ 7.737.000	\$ 7.737.000	\$ 7.737.000	ver	371	2018	434	No						
1486	831	01/01/2016	16/04/2018	\$ 8.301.000	\$ 8.301.000	\$ 8.301.000	ver	371	2018	434	No						
1483	831	01/01/2013	16/04/2018	\$ 7.079.000	\$ 7.079.000	\$ 0	ver	371	2018	434	No						
TOTAL. 43751000																	

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de las obligaciones en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem,



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 2916 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2025 HOJA No. 3

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 434-2018”

es oportuno seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No.434-2018 en contra del operador FUNDACION CULTURAL CECILIA LINCE VELASQUEZ - ONDAS DE LA MONTAÑA con NIT 890910278 y código de expediente 51502- SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NUMERO DE LA OBLIGACION	VALOR CAPITAL
831 N.D. ESPECT. SIN AUTOLIQ. POR REVISION- 1482	\$ 4.676.000
831 N.D. ESPECT. SIN AUTOLIQ. POR REVISION- 1484	\$ 7.397.000
831 N.D. ESPECT. SIN AUTOLIQ. POR REVISION- 1485	\$ 7.737.000
831 N.D. ESPECT. SIN AUTOLIQ. POR REVISION- 1486	\$ 8.301.000
VALOR TOTAL	\$ 28.111.000 (*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTÍCULO 2. ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

ARTICULO 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo al Representante Legal del operador FUNDACION CULTURAL CECILIA LINCE VELASQUEZ - ONDAS DE LA MONTAÑA con NIT 890910278 y código de expediente 51502- SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL, o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario.

De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo previsto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 4. PRACTICAR la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo n.º434-2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.8.2 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ARTÍCULO 5: ADVERTIR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 2916 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2025 HOJA No. 4

“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 434-2018”

Dada a los 29 días de diciembre del 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)
OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Cristhian Guzmán-abogado contratista GIT Cobro Coactivo.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

434-2018



Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251229-121337-152f83-52906438 Creación: 2025-12-29 12:13:37
Estado: Finalizado Finalización: 2025-12-29 12:51:15

Escanee el código
para verificación

Firma: Coordinadora GIT Cobro Coactivo

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Emilia De La Hoz Valle".

Olga Emilia De La Hoz Valle
49609322
odhoz@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

434-2018



Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251229-121337-152f83-52906438 Creación: 2025-12-29 12:13:37
Estado: Finalizado Finalización: 2025-12-29 12:51:15

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-12-29 12:13:41 Lec.: 2025-12-29 12:51:00 Res.: 2025-12-29 12:51:14 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email